

**RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR**

**21ª NOTARIA DE SANTIAGO**

AHUMADA 812 OF. 236 - SANTIAGO  
CRAMBBS

O.T. 825385.-

REPERTORIO N° 8.177.-

**ACTA**

**DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
"FUNDICIÓN DE ACEROS ESPECIALES SOCIEDAD ANÓNIMA."**



**EN SANTIAGO DE CHILE**, a veinte días del mes de febrero del año dos mil doce, ante mi, **ULISES ABURTO SPITZER**, suplente de don **RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR**, abogado, Notario Público, Titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, con oficio en calle Paseo Ahumada número trescientos doce, oficina número doscientos treinta y seis, Santiago, comparece: Don **JUAN MIGUEL RODRIGUEZ ETCHEVERRY**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número cinco millones doscientos sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y dos guión cero, domiciliado en calle Ejército Libertador número trescientos cincuenta y tres Santiago, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes señalada y expone: que estando debidamente facultado, viene en reducir a escritura pública las partes pertinentes de la siguiente acta: **ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FUNDICIÓN DE ACEROS ESPECIALES SOCIEDAD ANÓNIMA**. En Santiago de Chile, a quince de Febrero de dos mil doce, siendo las diecisiete treinta horas, en las Oficinas de la sociedad, ubicadas en calle Ejército Libertador número trescientos cincuenta y tres, se reunieron los accionistas de **FUNDICION DE ACEROS ESPECIALES SOCIEDAD ANÓNIMA** en Junta General Extraordinaria de Accionistas, con la presencia de don **JUAN VIDAL GARCÍA-HUIDOBRO**, cédula de Identidad número nueve millones ciento cincuenta y tres mil ciento noventa guión nueve, General de Brigada, como Director de la accionista Fábricas y Maestranzas del Ejército, también e indistintamente **FAMAE**, Rol Único Tributario número sesenta y un millones ciento cinco mil guión tres y en representación legal de ésta y además en su carácter de Presidente del Directorio de **FUNDICION DE ACEROS ESPECIALES SOCIEDAD ANÓNIMA**. ambos con domicilio en calle Avenida Ejército Libertador número trescientos cincuenta y tres, comuna de Santiago; y de don **ENZO ANTONIO**

**MASSONE STAGNO**, cédula de Identidad número cinco millones trescientos veinticinco mil novecientos cuarenta y cuatro guión ocho, como Gerente General y Representante Legal de la accionista Servicios y Soluciones Tecnológicas S.A., Rol Único Tributario número noventa y seis millones setecientos diez mil trescientos noventa guión K, y además, en su condición de Director de **FUNDICION DE ACEROS ESPECIALES SOCIEDAD ANÓNIMA**, ambos domiciliados en Avenida Ejército Libertador número trescientos cincuenta y tres, comuna de Santiago. Concorre, asimismo, don Reinaldo Jara Yáñez, cédula de identidad número ocho millones seiscientos sesenta y ocho mil trescientos veintiséis guión uno, en su calidad de Director de **"FUNDICION DE ACEROS ESPECIALES SOCIEDAD ANONIMA" o "FUNDAC S.A."**. **Preside la junta, don JUAN VIDAL GARCÍA-HUIDOBRO**, en su calidad de Presidente del Directorio de **"FUNDICION DE ACEROS ESPECIALES SOCIEDAD ANONIMA" o "FUNDAC S.A."**. También asiste el Abogado señor Juan Miguel Rodríguez Etcheverry. Concorre, además, conforme al Artículo cincuenta y siete de la ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas, el Notario Público don Ulises Aburto Spitzer, suplente del titular don Raúl Perry Pefaur, para certificar la modificación que se introduce a los estatutos de la sociedad. **CALIFICACION DE PODERES, ASISTENCIA Y QUORUM.** La Junta por unanimidad faculta al Abogado Sr. Juan Miguel Rodríguez Etcheverry para revisar y calificar los poderes, los cuales están conformes de acuerdo a lo que informa dicho profesional. Las sociedades comparecientes, en su calidad de accionistas de **"FUNDICION DE ACEROS ESPECIALES SOCIEDAD ANONIMA" o "FUNDAC S.A."**, poseen, respectivamente, la siguiente cantidad de acciones cada una: **FÁBRICAS Y MAESTRANZAS DEL EJÉRCITO**, doscientos dieciocho millones seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos treinta y seis acciones y **SERVICIOS Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A.**, dos millones doscientos ocho mil novecientos ochenta y ocho, acciones, lo que constituye el cien por ciento de las acciones emitidas con derecho a voto. **CONVOCATORIA.** Se deja constancia de no haberse hecho citaciones por los diarios ante la seguridad de la asistencia del cien por ciento de las acciones emitidas con derecho a voto, entendiéndose que la Junta de Accionistas se ha autoconvocado al amparo del artículo sesenta de la ley dieciocho mil cuarenta y seis, sobre sociedades anónimas. **TABLA.** La tabla de la presente sesión comprende los siguientes

  
RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR

21ª NOTARÍA DE SANTIAGO

AHUMADA 312 OF. 236 - SANTIAGO

puntos: **Primero.** Modificación del Objeto de la Sociedad; **Segundo.** Renuncia de Directores y Elección de nuevos miembros del Directorio; y **Tercero.** Mandato Especial para legalizar y hacer efectivas las resoluciones de esta junta.- **PRIMERO: MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL.** El Presidente propone a la Junta de Accionistas, modificar y ampliar el **ARTÍCULO CUARTO** de los Estatutos Sociales, referido al objeto social de la empresa, en razón de los nuevos cometidos que se propone lleve a cabo la sociedad, los que resultan complementarios de la actividad productiva propia de su accionista principal, las Fábricas y Maestranzas del Ejército, en consonancia con los cometidos que asigna a esta última su ley orgánica. Señala el Presidente que se presentan interesantes oportunidades de prestar diversos servicios en el ámbito de las actividades vinculadas con el comercio nacional e internacional de los elementos que constituyen el objeto de producción de la empresa y otros de naturaleza afín o similar, entre ellos, sistemas de armas y municiones, carros, vehículos, armamento y elementos bélicos o se uso militar, para el uso de instituciones de defensa tanto nacionales como extranjeras, implicando representaciones, suministros, transporte, almacenamiento, asesoría, capacitación y otras. Añade que en el ámbito internacional son numerosas las empresas que efectúan este tipo de actividad con singular éxito, resultando de interés para la sociedad incursionar en esos ámbitos, habida consideración del conocimiento que se tiene de este tipo de mercado, especialmente a raíz del quehacer de la accionista Fábricas y Maestranzas del Ejército y de la experiencia acumulada en prestación de servicios logísticos tanto por parte de FAMAE como de SERVICIOS Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A. Para estos efectos se propone modificar el artículo cuarto de los estatutos sociales, cuyo texto consta de escritura pública de fecha dos de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Mario Baros González, Titular de la Trigésimo Novena Notaría de Santiago, cuyo extracto se inscribió a fojas nueve mil noventa y seis número siete mil cuatrocientos sesenta y cinco del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año mil novecientos noventa y cuatro y se publicó en el Diario Oficial número treinta y cuatro mil ochocientos sesenta de fecha nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, intercalando, a continuación del punto seguido que pone término al párrafo que culmina con las expresiones "su Ley Orgánica." y antes

del párrafo que se inicia con las expresiones "Para el cumplimiento.", el siguiente texto: "Además tendrá como objeto, la realización, por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, de las siguientes operaciones: Uno. La prestación de servicios logísticos, actuando como operador logístico, pudiendo brindar servicios de capacitación, asesoría, consultoría y suministro de material y repuestos, en el ámbito nacional e internacional. Dos. La prestación de servicios de almacenamiento, bodegaje, depósito, custodia, control de inventarios, empaque, embalaje, carga, descarga, despacho, transporte y distribución, y servicios de operador logístico, en todas sus formas y aplicaciones, en bodegas y medios propios o de terceros; Tres. La prestación de servicios de transporte aéreo, marítimo, fluvial, lacustre y/o terrestre de carga y/o pasajeros, incluyendo entre otros los de transitario o freight forwarder, dentro o fuera del país, en medios propios o de terceros, de operador y representante tanto en el ámbito nacional como internacional; Cuatro. La importación, exportación, distribución, compra, venta, permuta, comercialización y recepción en consignación de toda clase de maquinaria bélica; vehículos de uso militar o policial; armamento y municiones; elementos o partes para fabricación, integración, mantenimiento, reparación, mejoramiento o armadura de maquinaria bélica, armamentos y municiones; repuestos, combustibles y lubricantes; equipos y sistemas de información de tecnología avanzada y emergente utilizados para sistemas de comando, de control, de comunicaciones, computacionales y de inteligencia; maquinarias, herramientas, artículos industriales y en general toda clase de elementos bélicos para satisfacer de la forma más amplia posible las necesidades de la defensa nacional, ya sean propios y/o de terceros; Cinco. La representación de empresas nacionales o extranjeras fabricantes, importadoras, exportadoras, distribuidoras o consignatarias de las maquinarias, vehículos, armamentos, municiones, elementos, partes, repuestos, combustibles, lubricantes, equipos, sistemas, maquinarias, herramientas, artículos industriales y elementos bélicos indicados en el numeral precedente. Seis. La prestación de servicios y asesorías relacionadas con el comercio exterior, el transporte y la contratación de seguros. Para la consecución de este objeto, la sociedad podrá realizar todas las actividades, y celebrar todos los actos y contratos necesarios y/o conducentes a dicho objeto, con toda clase de personas nacionales o extranjeras, naturales o jurídicas, privadas o públicas, incluyendo Estados o



  
RAÚL IVÁN PERRY DEFAUR

21<sup>a</sup> NOTARIA DE SANTIAGO

AHUMADA 312 OF 236 - SANTIAGO

Gobiernos extranjeros". Después de un extenso debate y de un minucioso análisis de las modificaciones propuestas, la Junta de Accionistas acordó, por unanimidad, aprobar la modificación del artículo indicado en la forma propuesta. **SEGUNDO.- RENUNCIA DE DIRECTORES Y ELECCIÓN DE NUEVOS MIEMBROS EL DIRECTORIO.** El señor Presidente expresa que también es objeto de esta sesión conocer de la renuncia a sus cargos de los actuales miembros del Directorio, en razón de la asunción de nuevos cargos en el ámbito de sus actividades personales que les impiden dedicar el tiempo y atención que requerirá FUNDAC S.A. con ocasión de las nuevas actividades a emprender por la empresa. En primer término se acepta la renuncia al cargo de Director presentada por don JUAN VIDAL GARCIA HUIDOBRO, en razón de haber asumido el cargo de Director de Fábricas y Maestranzas del Ejército. En segundo término se acepta la renuncia al cargo de Director presentada por don ENZO MASSONE STAGNO, cuyo cargo de Gerente General de Servicios y Soluciones Tecnológicas S.A. le impide disponer del tiempo necesario para continuar con sus responsabilidades como director de FUNDAC S.A. En tercer lugar, se acepta la renuncia al cargo de Director presentada por don REINALDO JARA YAÑEZ, en razón de que sus otras altas responsabilidades no le permiten disponer del tiempo necesario para continuar con su condición de miembro del directorio. A raíz de las renunciaciones que anteceden, el Presidente propone proceder a la elección de los nuevos integrantes del Directorio de conformidad a lo previsto en las cláusulas séptima y octava de los estatutos sociales de "FUNDACION DE ACEROS ESPECIALES SOCIEDAD ANONIMA" o "FUNDAC S.A.". La Junta acuerda, por unanimidad, proceder a la elección del Directorio, a cuyo efecto, el señor Presidente del Directorio propone se elija como Directores a los señores **Guillermo Fernando López Poblete**, Ingeniero Civil Industrial, Cédula de Identidad número cinco millones doscientos cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta y cinco guión ocho, chileno, divorciado; **Roberto Antonio Bravo León**, oficial de ejército en retiro, Cédula de Identidad número siete millones quinientos treinta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho guión nueve, chileno, casado y **Marcelo Andrés Carvallo Rebolledo**, oficial de ejército, cédula de identidad número trece millones doscientos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y cinco guión cinco, chileno, casado, todos con domicilio para estos efectos en Avenida Ejército Libertador número trescientos cincuenta y tres, Santiago. Los

directores propuestos son aprobados y elegidos unánimemente por los miembros de la Junta. **TERCERO: MANDATO ESPECIAL PARA LEGALIZAR Y HACER EFECTIVAS LAS RESOLUCIONES DE ESTA JUNTA.** El Presidente señaló que era preciso adoptar todos los acuerdos necesarios para materializar y legalizar lo que había resuelto la Junta y, en ese sentido, proponía a la Asamblea facultar a los Abogados don Juan Miguel Rodríguez Etcheverry y don Oscar Alonso Jara León para que, actuando indistinta, separada o conjuntamente, redacten, reduzcan a escritura pública, formalicen y legalicen los acuerdos y resoluciones adoptadas en esta Junta. Ofrecida la palabra sobre este punto, la Junta, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo: Facultar a los Abogados don Juan Miguel Rodríguez Etcheverry y don Oscar Alonso Jara León para que, actuando indistinta, separada o conjuntamente, lleven a cabo todos los trámites que se requieran para el perfeccionamiento de los acuerdos que se han adoptado, reduzcan a escritura pública el acta de la presente Junta Extraordinaria de Accionistas, pudiendo redactar y suscribir los instrumentos del caso, legalizarlos y solicitar las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y publicaciones que sean necesarias conforme a derecho, en el Registro de Comercio y en el Diario Oficial. Se designa para firmar el acta, junto con los comparecientes representantes de las sociedades accionistas, señores Juan Vidal García Huidobro y Enzo Massone Stagno, a los señores Reinaldo Jara Yáñez y Juan Miguel Rodríguez Etcheverry. No habiendo otro tema que tratar, se puso término a la Junta a las diecinueve quince horas. Hay cuatro firmas, Juan Vidal García-Huidobro, Enzo Massone Stagno, Reinaldo Jara Yáñez, Juan Miguel Rodríguez Etcheverry. **"CERTIFICADO:** Yo, Ulises Aburto Spitzer, Notario Suplente de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, con domicilio en calle Ahumada trescientos doce oficina doscientos treinta y seis, comuna de Santiago, certifico: **Uno.** Haber estado presente en la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FUNDICIÓN DE ACEROS ESPECIALES S.A.,** efectuada en primera citación, con fecha quince de febrero del dos mil doce, a las diecisiete treinta horas, en las dependencias indicadas calle Ejército Libertador número trescientos cincuenta y tres, Santiago.- **Dos.** Que la sesión se llevó a efecto en el lugar, día y horas allí señaladas, y que a ella asistieron las personas que en el acta se indican. **Tres.** Que el acta transcrita contiene una reseña fiel y exacta de lo tratado, sucedido



**RAUL IVÁN PERRY PEFAUR**  
**21ª NOTARIA DE SANTIAGO**

AHUMADA 312 OF. 236 - SANTIAGO

y acordado en la sesión. Santiago, quince de febrero de dos mil doce. **ULISES ABURTO SPITZER**. Notario Público Suplente de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago". Hay firma del Notario.- Conforme con el libro de actas que he tenido a la vista y que rola de fojas noventa y cuatro a fojas noventa y ocho. **EN COMPROBANTE Y PREVIA LECTURA** firma.- Se da copia y se anota en el libro de repertorio a mi cargo bajo el número ya señalado.- Doy Fe.

**JUAN MIGUEL RODRIGUEZ ETCHEVERRY**  
C.I. 5.264.942.0

CONFORME CON SU ORIGINAL  
ESTA COPIA

SANTIAGO 21 FEB 2012

